



Ambito de la
Administración Local

Ayuntamiento de Berriozar

Ejercicio 1999



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
COMPTOS
GANBERA

Septiembre de 2000

ÍNDICE	PÁGINA
I. Introducción.....	3
II. Objetivo.....	4
III. Alcance	5
IV. Opinión.....	6
V. Estados financieros	8
VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Berriozar	13
VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 1999.....	13
VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1999.....	17
VI.3. Contingencias.....	20
VI.4. Contratación.....	20
VI.5. Otras recomendaciones de gestión.....	22
VI.6. Urbanismo	24
VII. Organismos autónomos.....	27

Anexo I: Organigrama del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999

Anexo II: Definición de indicadores utilizados

I. Introducción

El Ayuntamiento del Berriozar, situado en la Comarca de Pamplona y que se segregó de la Cendea de Ansoáin en 1991, cuenta a 31 de diciembre 1999 con una población aproximada de 5.725 habitantes.

Para el desarrollo de su actividad se ha dotado de los organismos: Patronato de Deportes y Cultura, y la Escuela de Música, cuyas cuentas se integran en las del Ayuntamiento.

Según un acuerdo plenario, estos organismos autónomos se gestionan en un único presupuesto para el Ayuntamiento, en el cual se diferencian mediante el establecimiento de un código orgánico para cada uno de ellos.

Por otra parte, el Ayuntamiento está integrado en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, la cual asume tanto el ciclo integral del agua, como la gestión, tratamiento y transporte de los residuos sólidos urbanos.

Otras agrupaciones y mancomunidades en las que participa el Ayuntamiento de Berriozar son las siguientes:

- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano y Berriozar.
- Oficina Comarcal de Rehabilitación de Viviendas.

El Ayuntamiento presenta como cifras más significativas en 1999 las que se indican en el cuadro siguiente:

Entidad	Obligaciones reconocidas (en millones de pesetas)	Derechos reconocidos (en millones de pesetas)	Personal a 31 de diciembre
Ayuntamiento	784	773	74

II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Berriozar y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 1999.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los decretos forales números 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra. Su aplicación es voluntaria en 1999 y obligatoria a partir del 1 de enero de 2000.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Berriozar y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 1999.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999.

III. Alcance

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Berriozar (en adelante el Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 1999.

El Ayuntamiento tiene implantado el sistema de contabilidad pública, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública Local adaptado al Decreto Foral 271/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria y al Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

En relación con el área de urbanismo, hemos efectuado una revisión de la ejecución de las normativas subsidiarias, analizando sus modificaciones y el grado de cumplimiento de las previsiones.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, el control interno y la eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante el mes de mayo de 2000.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros del Ayuntamiento de Berriozar y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 1999, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y que se recogen, de forma resumida, en el apartado V del presente Informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto de 1999

El estado de liquidación del presupuesto de 1999 que se adjunta, refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado.

IV.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1999

El Balance de situación a 31 de diciembre de 1999 refleja de una manera razonable la situación patrimonial del Ayuntamiento con las siguientes salvedades: la inadecuación o falta de fiabilidad de los saldos del Inmovilizado y la falta de actualización del inventario municipal que data de 1995.

IV.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 1999

El Ayuntamiento de Berriozar presenta a 31 de diciembre de 1999 una situación financiera saneada, con un significativo remanente de tesorería 233 millones de pesetas, un ahorro neto que se sitúa en el 16 por ciento y una deuda a largo plazo que asciende a 244 millones de pesetas.

Como resumen, y a modo de **conclusión general**, podemos indicar que a 31 de diciembre de 1999 el Ayuntamiento presenta una buena situación. No obstante, sus perspectivas de solvencia futura presentan algunas incertidumbres, dado que el Municipio de Berriozar carece actualmente de suelo urbanizable, por lo que su capacidad futura de generar recursos se va a quedar bastante limitada. Sus ingresos corrientes son inferiores a sus gastos corrientes, lo cual, de mantenerse dicha situación, podría dar lugar a una situación de déficit continuado.

Berriozar va a experimentar un crecimiento importante en su población debido al gran desarrollo urbanístico actual. No obstante, aunque su situación actual es buena, como ya se ha comentado su capacidad de generar recursos futuros es bastante limitada.

V. Estados financieros

A continuación presentamos los estados financieros conjuntos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos. Por razones de operatividad, limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento, por capítulos económicos.

- Liquidación del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, por clasificación económico-funcional.
- Balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999.
- Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999.

Ayuntamiento de Berriozar 1999

Ejecución presupuesto de ingresos

	Cap.	Previsión inicial (Miles de pesetas)	Modifi- caciones (Miles de pesetas)	Previsión definitiva (Miles de pesetas)	Derechos reconocidos (Miles de pesetas)	Derechos reconocidos (Miles de euros)	Cobrado (Miles de pesetas)	Pendiente cobro (Miles de pesetas)	% de ejecución	% s/total reconocido
Impuestos directos	1	108.585	-	108.585	127.319	765	115.117	12.202	117	16
Impuestos indirectos	2	182.000	-	182.000	135.619	815	134.773	846	75	18
Tasas y otros ingresos	3	108.971	-	108.971	103.743	624	96.225	7.518	95	13
Transferencias corrientes	4	239.408	363	239.771	254.244	1.528	242.740	11.504	106	33
Ingresos patrimoniales	5	2.700	-	2.700	4.295	26	3.595	700	159	1
Transferencias de capital	7	300.610	66.400	367.010	148.107	890	137.018	11.089	40	19
Variación activos financieros	8	500	168.810	169.310	-	-	-	-	-	-
Total ingresos		942.774	235.573	1.178.347	773.327	4.648	729.468	43.859	66	100

Ejecución presupuesto de gastos

	Cap.	Previsión Inicial (Miles de pesetas)	Modifi- caciones (Miles de pesetas)	Previsión definitiva (Miles de pesetas)	Obligaciones reconocidas (Miles de pesetas)	Obligaciones reconocidas (Miles de euros)	Pagado (Miles de pesetas)	Pendiente pago (Miles de pesetas)	% de ejecución	% s/total reconocido
Remuneraciones del personal	1	321.160	(6.790)	314.370	295.885	1.778	291.319	4.566	94	38
Compra bienes corr. y servicios	2	159.080	6.005	165.085	152.814	918	149.242	3.572	93	19
Intereses	3	11.474	-	11.474	7.444	45	7.444	50	65	1
Transferencias corrientes	4	50.135	1.319	51.454	45.251	272	32.424	12.827	88	6
Inversiones reales	6	369.725	235.039	604.764	258.536	1.554	255.451	3.085	43	33
Variación activos financieros	8	500	-	500	-	-	-	-	-	-
Variación pasivos financieros	9	30.700	-	30.700	24.282	146	24.282	-	-	3
Total gastos		942.774	235.573	1.178.347	784.212	4.713	760.162	24.100	67	100

Ayuntamiento de Berriozar
Ejecución presupuesto 1999 por código funcional/económico

(Expresado en miles de pesetas)

Funcional	Descripción	Gastos personal	Bienes corr. y servicios	Gastos Financieros	Transfer. corrientes	Inversiones reales	Pasivos financieros	Total oblig. reconocidas	% s/ total
01	Deuda pública	-	-	7.407	-	-	24.282	31.689	4
11	Órganos de gobierno	-	3.604	-	-	-	-	3.604	1
12	Administración general	25.318	35.762	-	225	5.219	-	66.524	8
22	Seguridad y protección civil	36.978	2.269	-	-	990	-	40.237	5
31	Seguridad y protección social	45.316	4.173	-	19.246	128	-	68.863	9
32	Promoción social	4.154	3.878	-	1.299	-	-	9.331	1
41	Sanidad	5.337	3.095	-	-	-	-	8.432	1
42	Educación	54.712	23.467	-	2.887	985	-	82.051	10
43	Vivienda y Urbanismo	68.888	19.399	-	199	234.203	-	322.689	41
44	Bienestar comunitario	15.263	3.484	-	2.254	8.500	-	29.501	4
45	Cultura y deporte	22.330	50.811	-	13.491	8.511	-	95.143	12
46	Otros servic. comunit. y sociales	-	-	-	5.650	-	-	5.650	1
61	Regulación económica	17.589	2.872	37	-	-	-	20.498	3
	Total	295.885	152.814	7.444	45.251	258.536	24.282	784.212	100

Ayuntamiento de Berriozar
Balance de situación a 31 de diciembre de 1999

ACTIVO	Miles de pesetas	Miles de euros	PASIVO	Miles de pesetas	Miles de euros
INMOVILIZADO	2.837.723	17.055	PATRIMONIO	2.387.005	14.346
Inmovilizado material	1.619.225	9.732	Patrimonio	1.199.575	7.210
Terrenos y bienes naturales	86.653	521	Resultados pendientes de aplicación	1.187.430	7.136
Construcciones	1.456.319	8.753			
Maquinaria, Instalac. y utillaje	36.980	222			
Elementos de transporte	16.715	101	SUBVENCIONES DE CAPITAL	129.544	779
Mobiliario	10.650	64	Subvenciones de capital recibidas	129.544	779
Equipos proceso de informac.	8.286	50			
Otro inmovilizado	3.622	22	DEUDAS A LARGO PLAZO	324.448	1.950
Inv. y bienes uso general	1.218.148	7.321	Préstamos a largo plazo	324.448	1.950
Terrenos y bienes naturales	1.218.148	7.321			
Inmovilizado financiero	350	2	DEUDAS A CORTO PLAZO	89.094	535
Acciones sin cotización oficial	350	2	Acreedores por pagos ordenados	26.675	160
			Entidades Públicas	51.137	307
			Otros acreedores no presupuestar.	3.545	21
DEUDORES	104.121	626	Acreedores por oblig.	7.124	43
Deudores dchos. reconocidos	73.891	444	Acreedores por devolución ingresos	613	4
Entidades Públicas	28.045	169			
Otros deudores no presupues.	2.185	13	PARTIDAS PDTES. APLICACIÓN	10.091	61
CUENTAS FINANCIERAS	223.204	1.341	Otras partidas pdtes. aplicación	10.091	61
Caja	127	1	RESULTADOS	224.866	1.351
Bancos e Inst.de crédito	138.184	830	Resultados del ejercicio	224.866	1.351
Inversiones financ. temporales	79.988	481			
Partidas pendientes aplicación	4.905	29			
CUENTAS DE ORDEN	94.678	569	CUENTAS DE ORDEN	94.678	569
Valores en depósito	94.678	569	Valores en depósito	94.678	569
TOTAL ACTIVO	3.259.726	19.591	TOTAL PASIVO	3.259.726	19.591

Ayuntamiento de Berriozar
Estado de remanente de tesorería a 31-12-1999

(Expresado en miles de pesetas)

	Importes
1 (+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	184.109
De presupuesto de ingresos. Ppto. corriente	43.859
De presupuesto de ingresos. Pptos. cerrados	65.946
De otras operaciones no presupuestarias (*)	110.219
Menos saldos de dudoso cobro	(35.915)
2 (-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	(89.095)
De presupuesto de gastos. Ppto. corriente	(24.050)
De presupuesto de gastos. Pptos. cerrados	(9.749)
De otras operaciones no presupuestarias	(54.682)
De presupuesto de ingresos	(614)
3 (+) Fondos liquidados en la tesorería en fin del ejercicio	138.311
4 Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada	240.917
6 Remanente de tesorería para gastos generales (1 - 2 + 3 - 4)	(7.592)
Remanente de tesorería total	233.325

(*) Incluye un importe de aproximadamente 79.988.000 pesetas correspondiente a una inversión financiera temporal la cual debería de haberse registrado en el estado de remanente de tesorería como "Fondos liquidados en la tesorería de fin de ejercicio".

VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Berriozar

VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 1999

- El presupuesto de gastos e ingresos de 1999 ofrece unos créditos iniciales de 943 millones de pesetas. Estas previsiones iniciales experimentan diversas modificaciones presupuestarias. Las referidas a ingresos se derivan fundamentalmente de la incorporación del remanente de tesorería del ejercicio anterior por 169 millones de pesetas y de subvenciones recibidas por 66 millones de pesetas. Las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de gastos amplían el crédito para inversiones reales en 235 millones de pesetas.

- Las previsiones definitivas o presupuesto consolidado, en consecuencia, ascienden a 1.178 millones de pesetas tanto en gastos como en ingresos.

- Las obligaciones reconocidas suponen 784 millones de pesetas, presentando un grado de ejecución del 67 por ciento, que se explica fundamentalmente por el bajo grado de cumplimiento del capítulo de inversiones reales -43 por ciento- o lo que es lo mismo, 346 millones de pesetas inferiores a las previstas.

Esta desviación en el capítulo de inversiones reales se debe fundamentalmente a las siguientes causas:

	Millones de pesetas
Obras urbanizables sector E.R.	40
Adquisición inmuebles	29
Instalaciones deportivas	173
Pavimentación Avda. Berriozar	49
Otras	55
Total	346

La mayor parte de estas obras se están llevando a cabo durante el año 2000.

La composición porcentual del presupuesto de gastos es la siguiente:

Gastos	Porcentaje
De funcionamiento	63
De inversión	33
De carga financiera	4
Total	100

Como podemos observar, los elementos más significativos dentro de los capítulos de gastos son el correspondiente a gastos de funcionamiento donde destacan las remuneraciones al personal con un 38 por ciento y el correspondiente a inversiones reales donde el Ayuntamiento gasta 33 de cada 100 pesetas debido al elevado coste de la urbanización del sector E.R.

En cuanto a personal, a 31 de diciembre de 1999, prestaban sus servicios en el Ayuntamiento 74 empleados con el siguiente desglose:

Naturaleza	Número
Funcionarios	33
Contratos administrativos	2
Laborales fijos	13
Eventuales y programas	26
Total	74

En el área administrativo-contable trabajan 6 personas: 1 secretario, 1 interventor-tesorero, 4 oficiales y 2 auxiliares administrativos.

Las retribuciones de los altos cargos -alcalde y concejales- ascienden a 3,1 millones de pesetas y se encuentran registrados en el capítulo 2 como indemnizaciones por razón del servicio. El alcalde es funcionario, por lo que recibe su salario en razón de las características de su puesto. No se practica retención de IRPF por los importes recibidos por el alcalde y concejales en concepto de indemnización.

- En relación con los derechos reconocidos, éstos ascienden a 773 millones de pesetas, con un grado de ejecución del 66 por ciento, que se explica esencialmente por el grado de cumplimiento del capítulo de transferencias de capital -previsión por 367 millones de pesetas, derechos reconocidos por 148 millones de pesetas, es decir, un grado de ejecución del 40 por ciento- y por el efecto de la realización de modificaciones presupuestarias financiadas mediante remanente de tesorería por importe de 169 millones de pesetas. Este reducido grado de ejecución de presupuesto de ingresos se debe a las desviaciones del capítulo de inversiones reales comentado anteriormente.

En cuanto a la composición porcentual del presupuesto de ingresos, es la siguiente:

Ingresos	Porcentaje
Tributarios	47
Por transferencias	34
Cuotas urbanismo	18
Del patrimonio	1
Total	100

Es decir, la principal fuente financiera del presupuesto de 1999 la constituyen los ingresos tributarios -de cada 100 pesetas reconocidas, 47

proceden de esta fuente de financiación. Los ingresos por transferencias, en cambio, representan el 34 por ciento.

En el cuadro siguiente se recogen las principales figuras tributarias y su importe reconocido en 1999 (en millones de pesetas):

Figura tributaria	Importe
Contribución territorial urbana	56
Impto. actividades económicas	18
Impto. incremento de valor de los terrenos	22
Impto. construcciones, instalaciones y obras	136
Impto. circulación vehículos	30
Tasas escuela de música	11
Tasas instalaciones deportivas	9
Licencias apertura	13
Tasa de licencia urbanística	41

Destaca el importante peso específico del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por 136 millones de pesetas, las contribuciones urbanas por 56 millones de pesetas y de las licencias urbanísticas por 41 millones de pesetas, las cuales superan ampliamente el resto de figuras tributarias.

En relación con los impuestos recaudados por el Ayuntamiento, a continuación se muestra por tipo de impuesto las tarifas aplicadas por el Ayuntamiento con respecto a las máximas permitidas por la Ley Foral de las Haciendas Locales:

Figura Tributaria	Porcentaje / Índice	
	Ayuntamiento	Ley Haciendas Locales (1)
Contribución Territorial Urbana	0,32	0,10 - 0,50
Impuesto de Actividades Económicas	1,4	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos	11	8 - 20
hasta 5 años	3,4	2,4 - 3,4
hasta 10 años	3,3	2,1 - 3,3
hasta 15 años	3,3	2,0 - 3,3
hasta 20 años	3,2	2,0 - 3,2
Construcción, instalación y obras	5,0	2,0 - 5,0

(1) De acuerdo con la legislación vigente para 1999

El Ayuntamiento no exacciona los impuestos sobre gastos suntuarios ni sobre viviendas desocupadas, los cuales, de acuerdo con la actual legislación, son potestativos para la entidad local.

- El estado de ejecución de 1999 presenta un déficit presupuestario de 11 millones de pesetas, resultado derivado de la diferencia entre obligaciones y derechos reconocidos. Si a este saldo se le practican los ajustes derivados de las desviaciones de financiación y de la financiación de gastos mediante remanente líquido de tesorería, el resultado presupuestario del ejercicio 1999 asciende a 8 millones de pesetas de superávit.

- A 31 de diciembre de 1999, las cantidades pendientes de pagar -resultas de gastos- ascienden a 89 millones de pesetas, 24 millones procedentes del ejercicio corriente, 10 millones de ejercicios anteriores y 55 millones correspondientes a operaciones no presupuestarias.

- Las cantidades pendientes de cobrar-resultas de ingresos- suponen un total de 184 millones de pesetas, de los cuales 44 millones son del presupuesto corriente, siendo de ejercicios anteriores 66 millones de pesetas. El resto corresponden a operaciones no presupuestarias.

- El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 asciende a 233 millones de pesetas, resultado de derechos pendientes de cobro de 184 millones de pesetas, unas obligaciones pendientes de pago de 89 millones de pesetas y unos fondos liquidados de 138 millones de pesetas. Están considerados como de dudoso cobro 36 millones de pesetas de los 66 pendientes de cobro de ejercicios anteriores.

El criterio que sigue el Ayuntamiento en cuanto a la clasificación como de dudoso cobro de los saldos procedentes de ejercicios anteriores es el siguiente:

Antigüedad de la deuda	Porcentaje de dotación
1995 y anteriores	100
1996	60
1997	50
1998	30 (*)

(*) Sin tener en cuenta transferencias

Este criterio ha sido adoptado por el Ayuntamiento teniendo en cuenta su experiencia en el proceso de recobro de morosos, el cual se realiza a través de una agencia ejecutiva.

• Por último, en el siguiente cuadro se muestra, en porcentaje, la ejecución del presupuesto de gastos de 1999 agrupado en las distintas funciones.

Descripción	Porcentaje
Deuda pública	4
Órganos de gobierno	1
Administración general	8
Seguridad y protección civil	5
Seguridad y protección social	9
Promoción social	1
Sanidad	1
Educación	10
Vivienda y urbanismo	41
Bienestar comunitario	4
Cultura y deporte	12
Otros servicios	1
Regulación económica	3
Total	100

De su análisis destacamos que prácticamente el 72 por ciento del gasto del Ayuntamiento para 1999 se concentra en vivienda y urbanismo; educación; cultura y deporte; y seguridad y protección social.

El elevado peso que representa el capítulo de vivienda y urbanismo se debe al desarrollo de la urbanización del sector E.R. por parte del Ayuntamiento durante el ejercicio 1999.

VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1999

En el cuadro siguiente se muestran los ratios o indicadores del Ayuntamiento para 1999, así como su comparación con los correspondientes al ejercicio anterior:

Indicadores	1999 (1)	1998 (1) (2)
Superávit (déficit) presupuestario (millones de pesetas)	(11)	244
Ingresos por habitante (pesetas)	135.078	211.156
Gastos por habitante (pesetas)	136.980	165.974
Carga financiera por habitante (pesetas)	5.542	6.656
Ingresos tributarios por habitante (pesetas)	64.049	56.256
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	76	78
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	67	61
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	5	7
Límite de endeudamiento (porcentaje)	21	15
Ahorro neto (porcentaje)	16	8
Índice de personal (porcentaje)	38	31
Índice de inversión (porcentaje)	33	44
Dependencia subvenciones (porcentaje)	52	36

(1) A efectos de cálculo se ha tomado para 1998 la población de 5.412 y para 1999 la de 5.725 habitantes correspondientes a la estimación del Ayuntamiento para enero de 1999.

(2) Ejercicio no fiscalizado.

De su análisis destacamos:

- El ejercicio 1999 presenta un significativo cambio con respecto al ejercicio anterior pasando de un superávit de 244 millones de pesetas a un déficit de 11 millones de pesetas. Esta situación se ha debido fundamentalmente a que en 1998 hubo un elevado nivel de ingresos por enajenación de inversiones reales que ascendió a 355 millones de pesetas.

- Los ingresos por habitante se han reducido un 36 por ciento, mientras que los gastos se han reducido en un 17 por ciento, lo cual a su vez justifica el déficit que presenta el Ayuntamiento en el ejercicio 1999.

- Los ingresos tributarios por habitante han experimentado un incremento con respecto a 1998 de un 14 por ciento debido al incremento del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- La carga financiera por habitante se ha visto disminuida en un 17 por ciento en parte por el incremento del número de habitantes, disminución de los tipos de interés y por la existencia de un préstamo de 60 millones de pesetas con período de carencia, lo cual incrementará la carga financiera en ejercicios futuros.

- Esto queda reflejado en el nivel de endeudamiento que se sitúa en un 5 por ciento en 1999 frente al 7 por ciento del ejercicio anterior.

- El ahorro neto ha pasado de un 8 por ciento en 1998 a un 16 por ciento en 1999, lo cual indica que en 1999 el Ayuntamiento de Berriozar ha podido hacer frente a los gastos de funcionamiento y carga financiera mediante recursos corrientes.

- El índice de personal ha crecido debido al incremento de los gastos de personal en un 7 por ciento derivado de la contratación de nuevo personal. Por otro lado, los gastos de personal representan un mayor porcentaje con respecto al total que se explica en parte, por la reducción de las inversiones reales realizadas con personal propio lo cual a su vez se ve reflejado en la disminución del índice de inversión.

- La dependencia de las subvenciones se ha incrementado por la fuerte reducción de los ingresos por enajenación de inversiones reales que hace que las transferencias representen un porcentaje más alto del total de derechos reconocidos.

En cuanto a la situación financiera a 31 de diciembre de 1999, señalamos (importe en millones de pesetas):

Indicadores	1999
Remanente de tesorería	233
Deuda a largo plazo	244

Es decir, el remanente de tesorería cubre el 95 por ciento de las necesidades financieras derivadas de la deuda a largo plazo y por lo tanto constituye una fuente de importante financiación.

Un detalle de los pasivos financieros que mantiene el Ayuntamiento de Berriozar a 31 de diciembre de 1999 es el siguiente (expresado en millones de pesetas):

Entidad	Destino	Deuda pendiente	Fecha de vencimiento	Tipo de interés
Caja de Ahorros Navarra	Refinanciación y piscinas	170	2006	Mibor+1
Banesto	Obras plaza Eguzki	60	2005	Mibor+0,15
Gobierno de Navarra	Aplazamto. cuenta repartimiento	14	2005	2%
Total		244		

El ahorro bruto ha pasado de 77 millones de pesetas en el año anterior a 131 millones de pesetas en el año 1999. A pesar de este incremento, y según la evolución comentada anteriormente de los gastos e ingresos, entendemos que el Ayuntamiento de Berriozar tendrá dificultad para generar recursos corrientes con los que hacer frente a esta deuda financiera. El Ayuntamiento deberá intentar incrementar sus recursos corrientes o bien reducir sus gastos de funcionamiento para cubrir dicha deuda.

El préstamo mantenido con Banco Español de Crédito se encuentra en período de carencia, lo cual en ejercicios futuros empeorará el ahorro del Ayuntamiento agravando esta situación.

Por último, en el siguiente cuadro se compara, para determinados ratios, la información del Ayuntamiento de Berriozar de 1999 con la media para 1997 de los ayuntamientos de Navarra de su tramo de población¹.

Ratios	Ayuntamientos entre 5.000-10.000 habitant. 1997	Berriozar 1999
Gasto corriente por habitante (pesetas)	64.078	87.580
Ingreso corriente por habitante (pesetas)	94.874	109.208
Ingreso tributario por habitante (pesetas)	58.560	64.049
Límite de endeudamiento (porcentaje)	35	21
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	7	5
Capacidad endeudamiento (porcentaje)	28	16

¹ Datos remitidos por el departamento de Administración Local y publicados por esta Cámara en su Informe sobre el Sector Público Local de 1997.

Partiendo de las limitaciones de esta comparación², señalamos como hechos más significativos:

- El gasto corriente y el ingreso corriente son superiores a la media existente por el año 1997 para Ayuntamientos de su tamaño.
- Los ingresos tributarios por habitante son aproximadamente 5.000 pesetas superiores a la media.
- La capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento de Berriozar es inferior a la media de ayuntamientos de Navarra de su tramo de población. Este hecho se verá agravando en años futuros según lo ya comentado acerca de la situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999.

VI.3. Contingencias

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, los principales recursos pendientes de resolver son los siguientes:

- Recurso contencioso-administrativo interpuesto por un particular acerca de una indemnización por daños y perjuicios por un importe de 23 millones de pesetas debido a un accidente en las piscinas. En estos momentos el recurso de casación se encuentra pendiente de resolución ante el Tribunal Supremo.
- Recuso contencioso-administrativo interpuesto por un particular contra el acuerdo plenario de fecha 13 de diciembre de 1996 contra el proyecto de reparcelación del sector E.R. La posible indemnización pendiente de resolución asciende a 23 millones de pesetas.
- Recurso contencioso-administrativo interpuesto por un particular contra el acuerdo plenario de 13 de diciembre de 1996 acerca del proyecto de reparcelación del plan parcial Zortziko en su 2ª fase. Posible indemnización de 29 millones de pesetas pendientes de resolución en el momento presente.
- Recurso contencioso-administrativo interpuesto por una sociedad contra el acuerdo municipal de fecha 31 de mayo de 1994 acerca del proyecto de compensación de la Unidad R-6 de las normas subsidiarias. Se encuentra pendiente el recurso de casación ante del Tribunal Supremo con una posible indemnización de 11,6 millones de pesetas.
- Recurso contencioso-administrativo interpuesto por Iberdrola contra el acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 1997 sobre los gastos referentes a una instalación eléctrica. El importe reclamado asciende a 54 millones de pesetas.

² Recordamos fundamentalmente la distinta forma en la prestación y calidad de los servicios públicos.

VI.4. Contratación

De acuerdo con la información proporcionada por al Ayuntamiento, las principales advertencias de ilegalidad realizadas por el Secretario del Ayuntamiento son las siguientes:

- Advertencia de incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley Foral 10/1998 de 16 de junio de para la contratación del servicio de información y asesoramiento al consumidor de Berriozar.
- Advertencia de incumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, objetividad y libre concurrencia recogidos en la Ley Foral 10/1998 de 16 junio para la contratación del suministro de dos figuras de gigantes que fueron adjudicadas de forma directa según acuerdo plenario.
- Advertencia de ilegalidad en la contratación de suministro de un disco compacto denominado "Grupos de Berriozar". Surgieron diversas ilegalidades como la elaboración del contrato una vez que el servicio ya había sido realizado y por otro lado, hubo modificaciones en el servicio que sólo fueron comunicadas a la empresa que posteriormente realizó al servicio.
- Advertencia de ilegalidad en la adjudicación del suministro de una escultura valorada en 4,4 millones de pesetas que fue realizada por adjudicación directa sin concurrir las especificaciones requeridas para este proceso de adjudicación.
- Advertencia en acuerdo plenario en el cual se acordó una subida lineal del 3 por ciento en el complemento del puesto de trabajo, cuando la legislación establece que estas subidas deben aprobarse en base a las características específicas de cada puesto de trabajo.

Por otra parte, se han revisado los siguientes expedientes de contratación, con independencia de su imputación presupuestaria plurianual:

Expediente	Procedimiento de adjudicación	Millones de pesetas (*) Presupuesto 1999
Urbanización Sector E.R. (2ª fase)	Concurso	146
Adquisición de inmuebles	Subasta	35
Instalaciones deportivas	Concurso	-

(*) Incluye, en su caso, además de la obra el coste de los honorarios técnicos

Los expedientes revisados suponen el 77 por ciento de las obligaciones de este capítulo durante el ejercicio 1999.

Los aspectos más significativos de los expedientes revisados son los siguientes:

Urbanización Sector E.R. (2ª fase)

Se refiere a las obras de urbanización por la promoción de viviendas en el municipio. En ejercicios anteriores se llevó a cabo la primera fase de la urbanización, finalizándose en 1998, año en el que comenzó la urbanización de esta segunda fase. Un resumen es el siguiente (importe en millones de pesetas):

	1ª fase	2ª fase
Importe de adjudicación	481	221
Importe definitivo	513	(*)
Desviación	32	(*)

(*) Información no disponible

El importe definitivo incluye la ampliación de los trabajos de cable de alta tensión no previstos.

Estas obras se financian mediante cuotas de urbanización satisfechas por los propietarios de las parcelas de cada unidad. A este respecto se han registrado en los ejercicios 1998 y 1999 ingresos por este concepto por importe de 160 y 136 millones de pesetas, respectivamente.

Adquisición de inmuebles

Se refiere a la adquisición de un local para su utilización por el área de obras públicas del Ayuntamiento.

Instalaciones deportivas

Se trata de las obras de construcción de una piscina cubierta. Durante 1999 se ha llevado a cabo el procedimiento de adjudicación aunque no ha habido obligaciones reconocidas por esta obra en dicho ejercicio.

En el ejercicio 1998 el Ayuntamiento procedió a la enajenación de unas parcelas obteniendo unos ingresos de aproximadamente 278 millones de pesetas que en su momento el Ayuntamiento afectó a la mencionada obra.

El expediente relacionado con esta obra ha sido tramitado en el ejercicio 1999 resultando adjudicada la realización de la obra por 155 millones de pesetas (IVA incluido).

De la revisión efectuada sobre estos expedientes, no hemos observado deficiencias en el cumplimiento de la normativa vigente reguladora de la contratación administrativa ni en el seguimiento administrativo-contable de los expedientes.

VI.5. Otras recomendaciones de gestión

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en

opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

En determinados aspectos, las recomendaciones enunciadas están implantadas o en fase de implantación durante el ejercicio 2000.

VI.5.1. Organización general

Recomendamos:

- *Estudiar la elaboración de un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.*
- *Elaborar la Memoria Anual como un estado financiero más y con el detalle que indica el Plan General de Contabilidad Pública.*
- *Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*

VI.5.2. Inventario-Inmovilizado

Recomendamos:

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*
- *Actualizar y aprobar el inventario municipal de 1995.*
- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*
- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*
- *Proceder a revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

VI.5.3. Personal

Recomendamos:

- *Adecuar la información necesaria para que los resúmenes de nóminas incluyan todas las remuneraciones del mes, incluidos los finiquitos.*
- *Establecer los procedimientos necesarios para que el complemento del puesto de trabajo establecido de manera lineal se adecue a las especificaciones legales.*

VI.5.4. Compras de suministros y prestación de servicios

Recomendamos:

- *Desarrollar por escrito el procedimiento de compras aplicado definiendo expresamente el papel a efectuar por la asesoría jurídica y la intervención municipal.*
- *Establecer el desglose necesario dentro del capítulo económico de gastos referente a los suministros por el mejor control de los diferentes conceptos aquí incluidos tales como agua, luz, teléfono, etc.*

VI.5.5. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos

Recomendamos diseñar y aplicar sistemáticamente los procedimientos necesarios para controlar la integridad de los ingresos percibidos por los cursos deportivos realizados durante el año.

VI.5.6. Aspectos generales

Recomendamos:

- *Completar los expedientes de las modificaciones presupuestarias en el momento en que se produzcan, sin que existan desfases temporales entre su contabilización, información y aprobación.*
- *Establecer los procedimientos necesarios para depurar el estado de operaciones no presupuestarias (V.I.A.P).*

VI.6. Urbanismo

VI.6.1. Aspectos generales

La normativa actual vigente para el Ayuntamiento de Berriozar en materia de Urbanismo es una norma subsidiaria aprobada en 1991.

En primer lugar debemos comentar que dicha normativa es acorde con la legislación actual en materia de urbanismo salvo en el derecho de cesión que el Ayuntamiento fija en un 15 por ciento cuando la normativa lo establece en el 10 por ciento.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Berriozar está estudiando la posibilidad de redactar una nueva normativa debido a los cambios sustanciales que ha experimentado el municipio.

De la lectura de esta normativa se desprenden los siguientes aspectos fundamentales:

- *El enclave del pueblo viejo está considerado desde el punto de vista paisajístico y carece de un posible desarrollo urbanístico salvo por la promoción de unas viviendas unifamiliares.*

- Toda la zona considerada como nueva que se encuentra prácticamente desarrollada en su totalidad con respecto a la normativa de 1991.

Los objetivos fundamentales son los siguientes:

- Participación activa del Ayuntamiento en cuanto al desarrollo de espacios destinados a dotaciones, zonas verdes y espacios libres, mejorando la ordenación y el paisaje urbano de Berriozar.

- Planteamiento, por parte del Ayuntamiento, de posibles modificaciones urbanísticas que llevan a posibles desarrollos futuros debido a la carencia actual de suelo urbanizable.

Estos objetivos generales se desarrollan específicamente para cada uno de los núcleos de población existente.

Respecto a la calificación del suelo, que ha experimentado un desarrollo importante, se puede clasificar en las siguientes unidades de ejecución:

- Sectores R1, R2, R3, R4 y R6 con 76.000 metros cuadrados de suelo urbanizable totalmente desarrollado, en cuanto al R4 y R6.

- Sector R5 desarrollándose en la actualidad en colaboración con el Ayuntamiento de Berrioplano en el que se van a promocionar 124 viviendas colectivas y 84 unifamiliares. Ocupa 20.000 metros cuadrados y va a suponer un incremento de aproximadamente 1.000 habitantes.

- Plan Zortirko al cual sólo le queda por desarrollar una pequeña fase de edificación.

- Enclaves E1, E2, E3, E4, E5 y E6 calificados como suelo no urbanizable. Alguno de estos enclaves se encuentran pendientes de recalificar para posibles desarrollos futuros.

VI.6.2. Estudios económico-financieros/Programas de Actuación

El Ayuntamiento no tiene documentado por escrito un seguimiento específico de los estudios económico-financieros, ni del grado de cumplimiento de los distintos programas de actuación.

VI.6.3. Desarrollo y ejecución del planeamiento

Según se desprende de lo comentado anteriormente acerca de la situación actual, el grado de desarrollo de la normativa subsidiaria de 1991 es prácticamente total y ha comportado una profunda transformación urbana en Berriozar. Dicho desarrollo ha paliado la carencia que tenía el Ayuntamiento en el ámbito del desarrollo urbano.

El desarrollo para el planeamiento del suelo urbano y del suelo urbanizable ordenado se lleva a cabo mediante estudios de detalle o proyectos de edificación para cada una de las unidades. Para el resto de

unidades urbanizables el desarrollo se lleva a cabo mediante planes parciales correspondientes.

Las modificaciones de la normativa subsidiaria urbanística han sido constantes con respecto a la norma de 1991. Los procedimientos de modificación se han realizado de acuerdo a la legalidad establecida al respecto.

VI.6.4. Obligaciones contable-urbanísticas

El Ayuntamiento no ha constituido el patrimonio municipal del suelo, ni formalmente están los recursos obtenidos de este patrimonio expresamente afectados a la conservación, mantenimiento y ampliación del mismo.

VI.6.5 Gestión de urbanismo

La gestión del planeamiento urbanístico y la tramitación técnica es llevada a cabo por el arquitecto municipal.

Por último, de los comentarios anteriores se desprenden las siguientes recomendaciones:

- *Cumplir las obligaciones urbanísticas establecidas con carácter general.*
- *Efectuar un seguimiento adecuado del grado de cumplimiento de los estudios económico-financieros y de los programas de actuación.*
- *Procurar que todo expediente administrativo urbanístico contenga la documentación precisa para:*
 - a) Garantizar su transparencia y publicidad*
 - b) Respaldar con los informes técnicos suficientes la toma de decisiones*
 - c) Justificar adecuadamente el interés público/social*
- *Definir el papel a desarrollar por los servicios de control interno municipales -secretaría e intervención- en la tramitación de los expedientes urbanísticos.*

VII. Organismos autónomos

En general observamos que los Patronatos gestionan unos presupuestos con importes poco significativos, y que a pesar de la existencia del Patronato de Deportes y cultura y Escuela de música, el Ayuntamiento gestiona un único presupuesto en el que se diferencia cada uno de los Patronatos mediante un código orgánico.

Recomendamos que se determine el grado de autonomía real de dichos organismos autónomos y se analice la posibilidad de reconvertirlos en servicios municipales descentralizando atendiendo a criterios de eficiencia, eficacia y control de gestión de los mismos.

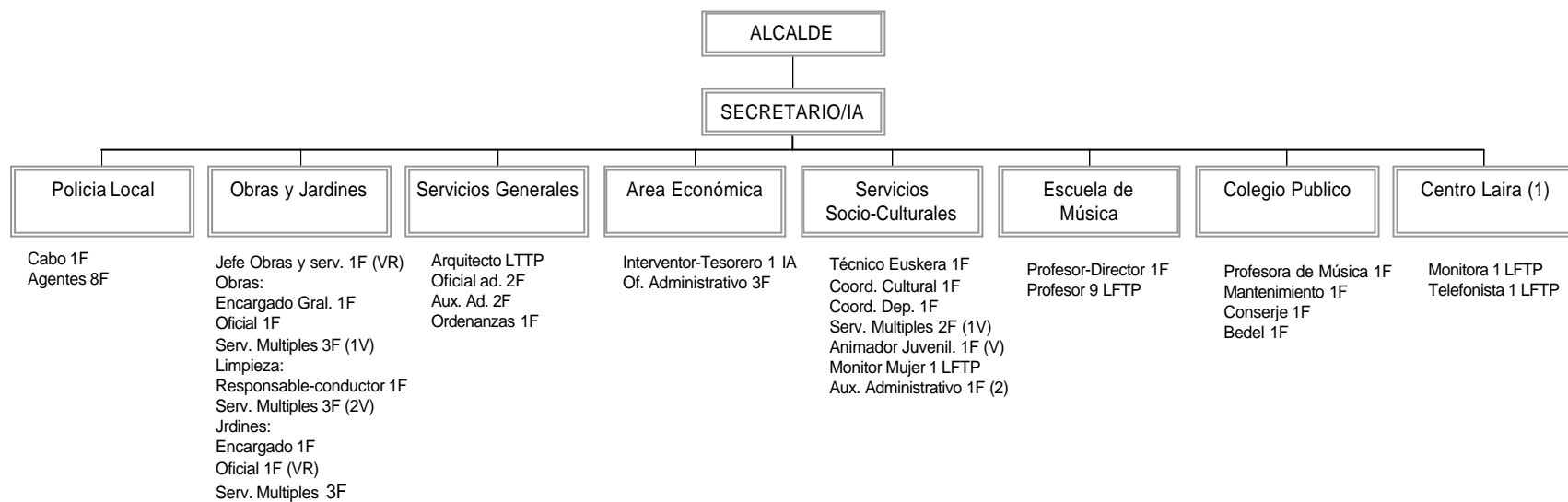
Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 28 de septiembre de 2000
El Presidente,

Luis Muñoz Garde

Anexos

Anexo I. Organigrama Ayuntamiento de Berriozar según plantilla orgánica 1999:



(1) Centro Municipal de Planificación Familiar
(2) Compartido Cultura, Deportes y E. Música
(3) Excedencia cubierta interinamente
(V) Vacante
(VR) Vacante de turno restringido

F = Funcionarios
LT = Laboral Temporal
LFTP = Laboral fijo tiempo parcial
LTTP = Laboral temporal tiempo parcial
Exc = Excedencia
IA = Interino Régimen Admon.

Anexo II. Definición de indicadores utilizados

- *Grado de ejecución de ingresos* = $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- *Grado de ejecución de gastos* = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- *Cumplimiento de los cobros* = $\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- *Cumplimiento de los pagos* = $\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Nivel de endeudamiento* = $\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1 - 5)}} \times 100$
- *Límite de endeudamiento* = $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1 - 5) - Gastos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- *Capacidad de endeudamiento* = Límite - Nivel de endeudamiento
- *Ahorro neto* = $\frac{\text{Ingr. Corrtes. (caps. 1 - 5) - Gastos Funcion. y financ. (caps 1 - 4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- *Índice de personal* = $\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Índice de inversión* = $\frac{\text{Gastos de inversion (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Dependencia subvenciones* = $\frac{\text{Derechos reconocidos por tranferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- *Ingresos por habitante* = $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Poblacion de derecho}}$
- *Gastos por habitante* = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$
- *Gastos corrientes por habitante* = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas (caps. 1 al 4)}}{\text{Poblacion de derecho}}$
- *Presión fiscal ó ingresos tributarios por habitante* = $\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Poblacion de derecho}}$
- *Carga financiera por habitante* = $\frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Poblacion de derecho}}$

